

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Entrega de INMOBILIARIA PANAMERICANA S.A.S. contra WILLIAM ALEXANDER PINZON GUERRERO. No. 110014003020-2024-00321 00.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de entrega del inmueble arrendado promovida por INMOBILIARIA PANAMERICANA S.A.S., en su calidad de arrendador en contra de WILLIAM ALEXANDER PINZON GUERRERO, en su calidad de arrendatario, por incumplimiento a lo acordado en acta de conciliación No. 147124 en la cual debía hacerse entrega por parte del demandado del inmueble objeto de esta solicitud, el día 15 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 144 de la ley 2220 de 2022 y para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la CALLE CIENTO CINCUENTA Y DOS B (152 B) NUMERO CINCUENTA Y OCHO C CINCUENTA (58 C-50) INTERIOR OCHO (8) APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Reconocer personería al abogado FREDY ANTONIO PEDRAZA GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.079.232.466 y TPA No. 352.104, como apoderado judicial de la entidad demandante, INMOBILIARIA PANAMERICANA S.A.S., conforme al poder que obra al folio 1.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 050 Hoy 29 de abril de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ